



VIERNES 29 DE JULIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCI - N° 153
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER**

LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Contratación de la Obra PAVIMENTACION DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL (11.667 M2) de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres: viernes CINCO (05) de AGOSTO de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$22.167.300,00. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio www.corraldebustos.gov.ar.

5 días - N° 395902 - \$ 3916 - 29/07/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE SACANTA

Licitación Pública 01/2022Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N°969/2022Pag. 1

Ordenanza Municipal N°970/2022Pag. 2

Ordenanza Municipal N°971/2022Pag. 2

Ordenanza Municipal N°972/2022Pag. 3

Ordenanza Municipal N°973/2022Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación.....Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE **SACANTA**

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

ORD. N°657 /2022

OBJETO: Para la Contratación de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE ZONA SUR", MUNICIPALIDAD DE SACANTA, PROVINCIA DE CÓRDOBA, "ARGENTINA HACE" EN LA LOCALIDAD DE SACANTA" PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.619.124,69.

Lugar: Municipalidad de Sacanta. Consultas: 25 de mayo N°292 de la localidad de Sacanta, CP 5945. Telefono 03533-492222. Email: administracion@sacanta.gov.ar. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en sede de la Municipalidad de Sacanta hasta las 12,00 hs. del día 05 de agosto de 2022.

4 días - N° 396187 - \$ 1039 - 01/08/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

ORDENANZA MUNICIPAL N°969/2022

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Declaración de Interés Municipal Desarrollo Turístico e Inmobiliario en el Paraje San Miguel de los Ríos.

Y CONSIDERANDO

Que en el afán de brindar cooperación a la iniciativa privada y sobre todo a aquellos desarrollos de envergadura que por sus características serán un hito en el futuro próximo de nuestra comunidad, la Administración Municipal arriba con una propuesta de declaración de Interés Municipal al proyecto turístico e inmobiliario que de la mano del Grupo Fonte Desarrollistas, incursionan en esta localidad; en su presentación, la empresa

desarrollista proyecta la construcción de un complejo hotelero y viviendas residenciales temporarias con premisas claras: "la conservación del medio ambiente" un valor agregado siempre presente en nuestras políticas públicas municipales;

Que la iniciativa se encuentra en su etapa de elaboración del proyecto, con las gestiones y presentaciones administrativas ante los entes gubernamentales pertinentes, emplazándose en el ingreso mismo al Paraje San Miguel de los Ríos. En un predio de 20 hectáreas, al cual se le suma una serie de amenities que complementan la propuesta, destacándose entre ellos, la participación de la firma Viñas y Bodegas FAMILIA GRAFFIGNA YANZON, de la provincia de San Juan, donde incluirán la implantación de vides de los varietales Malbec, Cabernet Franc, Merlot, Sirah y Sauvignon Blanc;

Que esta iniciativa seguramente será complementaria con las pro-

puestas turísticas existentes, pero nos dará relevancia en el Valle de Calamuchita por la trascendencia e importancia en la segmentación de mercado receptivo, abarcando un espacio generalmente no cubierto por otros emprendimientos; para una mayor ilustración se adjunta copia de la presentación formalizada; Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTÍCULO 1ro. DECLARESE de INTERES MUNICIPAL al proyecto de inversión presentado por el Grupo FONTE Desarrollistas, para la ejecución de un complejo hotelero y de viviendas residenciales temporarias en el Paraje San Miguel de los Ríos, en razón de los principios de sostenibilidad ambiental que contiene la propuesta en particular y su futura trascendencia comercial y de servicios en nuestra comunidad. Sin que ello implique el incumplimiento de las normas y sus reglamentos regulatorios emergentes al desarrollo constructivo en general.

ARTÍCULO 2do. INFORMESE a la Comunidad en general de los alcances de la presente Ordenanza, como también al Grupo FONTE Desarrollistas, para su conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.

ARTÍCULO 3ro. DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4to. DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 14 de julio de 2022, Acta N°17/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°37/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 396659 - s/c - 29/07/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°970/2022

VISTO La decisión del Honorable Concejo Deliberante de Declarar de Interés Municipal al Centro de Comercio, Industria y Turismo de Villa Yacanto Asociación Civil.

Y CONSIDERANDO

Que, recientemente esta Institución obtuvo la Personería Jurídica con el Expt. N° 0007-199602/2022, según Resolución N° 133 C/22 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas; siendo su domicilio legal en Avenida Marrero s/n Barrio Centro de Villa Yacanto;

Que este Honorable Concejo Deliberante, cree conveniente Declarar de Interés Municipal este Centro de Comercio, Industria y Turismo de Villa Yacanto, aclarando que esta declaración no implica que deba acompañar o avalar cada decisión tomada por tal institución; Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°- DECLARESE de Interés Municipal al Centro de Comercio, Industria y Turismo de Villa Yacanto Asociación Civil, con Personería Jurídica con el Expt. N°0007-199602/2022.

ARTÍCULO 2°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 3°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 14 de julio de 2022, Acta N°17 /2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°38/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 396665 - s/c - 29/07/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°971/2022

VISTO El tratamiento del Proyecto de Ordenanza Titulado "Reconocimiento al Ciudadano Don Segundo Eduardo Antúnez".

Y CONSIDERANDO

Que en esta oportunidad se busca el reconocimiento que amerita a un ilustre vecino de Nuestra Localidad que nos dejara a principios de noviembre de 1999, una persona que trascendió por sus valores, sus creencias, por su solidaridad, fue un trabajador incansable, habiéndose destacado por su paso en la portería del Centro Educativo French y Berutti;

Que inculco a los suyos abrazar las causas justas, el trabajo y la responsabilidad social, una persona sin mezquindades que visualizo su sentido de pertenencia con este lugar y forjo una gran familia que por distintas circunstancias sus integrantes migraron hacia distintos lugares de nuestro país;

Que la Administración Municipal entiende que es digno y oportuno otorgar un reconocimiento al ciudadano de bien mediante la designación de nombre en una de las calles en nuestra localidad, y de esa forma allanar lo solicitado por sus familiares y amigos que le recuerdan con nostalgia y añoranza, por tanto, es pertinente renombrar a la calle Rio Cuarto que atraviesa por uno de sus laterales de la que fuera su vivienda familiar en esta localidad, hoy emplazada en el Barrio El Viejo Molino, con su nombre "Segundo Eduardo Antúnez";

Que esta iniciativa social entiende que se trata de un homenaje póstumo a una gran persona, que dejo muchas enseñanzas durante su vida, y donde más de una generación lo ha podido disfrutar al momento de concurrir a la escuela primaria. Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro. OTORGUESE un Reconocimiento Póstumo al Ciudadano Don Segundo Eduardo Antúnez (1927-1999) mediante la designación del nombre de una calle de nuestra Comunidad emplazada en el Barrio

El Viejo Molino, reemplazando a la denominada Rio Cuarto en toda su extensión, en honor a su trayectoria como vecino y padre de familia, enaltecendo los valores que inculco a sus pares.

ARTÍCULO 2do. DIFUNDASE a sus familiares y a la Comunidad en general sobre lo dispuesto en el artículo precedente, para conocimiento y demás efectos que se estimen correspondientes.

ARTÍCULO 3ro. DISPONESE lo necesario para que las áreas administrativas y técnica-operativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4to. DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 14 de julio de 2022, Acta N°17/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°39/2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 396670 - s/c - 29/07/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°972/2022.

VISTO La presentación del Proyecto de Ordenanza Titulado "Asignación de nombres a calles y Barrio en Sección Tercera El Divisadero".

Y CONSIDERANDO.

Que en razón al pedido de vecinos que han recurrido a la Administración Municipal para la factibilidad de designación de nombres de calles en la Sección Tercera El Divisadero, donde no se han propuesto hasta la fecha como en otras zonas, como también a la individualización del sector con un nombre que les incluye y que ya forma parte del uso y costumbre de los vecinos del sector residencial;

Que la propuesta consiste en designar a la Sección Tercera El Divisadero como "Terrazas del Divisadero," el cual estaría compuesto por las manzanas 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la zona 1 según Plano Oficial de Villa Yacanto; y en cuanto a las calles serán aquellas que se encuentran emplazadas en dichas manzanas catastrales;

Que, en la necesidad de participar a los vecinos de cada sector, y sobre todo de asignar nombres que todavía no lo poseen, es que consideramos oportuno y viable aceptar tales postulaciones sugeridas;Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1ro. DESIGNASE al espacio urbano comprendido por la Sección Tercera El Divisadero, como Barrio "Terrazas del Divisadero," compuesto por las siguientes manzanas catastrales. •Manzana 68: 01-01-098;•Manzana 69: 01-01-097;•Manzana 70: 01-01-001;•Manzana 71: 01-01-099;•Manzana 72: 01-01-101;•Manzana 73 01-01-100;•Manzana 74:

01-01-102.ARTÍCULO 2do. DESIGNASE a las calles publicas emplazadas en la Sección Tercera El Divisadero con las siguientes designaciones nominativas:•Calles Los Moradillos, será aquella comprendida entre manzanas catastrales 69 y 70;•Calle Las Carquejas, será aquella comprendida entre manzanas catastrales 69 y 71;68 y 69; y nuevamente 69 y 71;•Calle Los Chaguares, será aquella comprendida entre manzanas catastrales71 y 72, y entre las 71 y 73;•Calle Las Orquídeas, será aquella comprendida entre manzanas catastrales 70 y 72, y entre las 72 y 74.

ARTÍCULO 3ro. DISPÓNESE lo necesario para que las áreas administrativas y técnica-operativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4to. DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 14 de julio de 2022, Acta N°17/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 40/2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 396680 - s/c - 29/07/2022 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°973/2022

VISTO La presentación del Proyecto de Ordenanza Titulado "Nombramiento de Personal a Planta Permanente".

Y CONSIDERANDO,

Que continuando con el proceso de normalización de la estructura orgánica municipal iniciada por esta Gestión de Gobierno en los últimos años, y de acuerdo a las posibilidades técnicas, administrativas y financieras, es que proponemos en esta oportunidad la inclusión de personal con una vasta trayectoria en la Administración Municipal, que en la actualidad se encuentran comprendidos en la Planta de Contratados;

Que el personal a postular cumple roles en distintas áreas, con responsabilidad y abnegación, destacándose en sus labores el compromiso laboral asumido, por tanto, entendemos que es justo y valorable sumarle al cuadro de Personal Permanente, asegurando con ello su estabilidad laboral incoada por el Artículo 18° y subsiguientes de la Ordenanza 85/1987-Estatuto del Empleado Municipal- y sus modificatoria;

Que la propuesta refiere al siguiente numerario: a) Jorgelina SIGNORINO, DNI N°31.140.658, quien presta servicios desde el mes de julio de 2011; b) Guadalupe RODRIGUEZ, DNI N°26.171.267, quien presta servicios desde el mes de marzo de 2013, y c) Verónica Lorena PANCOCHA, DNI N°25.528.433, quien presta servicios desde el mes de noviembre de 2015; todas ellas con familias constituidas en nuestra Comunidad, que les conocen desde siempre y que son importantes en sus desempeños laborales;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro NOMBRESE al siguiente personal contratado al Régimen de Planta Permanente- Artículo 11° del Estatuto del Empleado Municipal- con el reconocimiento de su antigüedad laboral.1-Jorgelina SIGNORINO, DNI N°31.140.658, quien presta servicios desde el mes de julio de 2011, comenzara a regirse en la Categoría agrupada 16/18 del Estatuto del Empleado Municipal- Ordenanza 85/1987 y sus modificatoria;2- Guadalupe RODRIGUEZ, DNI N°26.171.267, quien presta servicios desde el mes de marzo de 2013, comenzara a regirse en la Categoría agrupada 13/15 del Estatuto del Empleado Municipal- Ordenanza 85/1987 y sus modificatoria;3-Verónica Lorena PANCOCHA, DNI N°25.528.433, quien presta servicios desde el mes de noviembre de 2015; comenzara a regirse en la Categoría agrupada 16/18 del Estatuto del Empleado Municipal- Ordenanza 85/1987 y sus modificatoria.

ARTÍCULO 2do. NOTIFICASE al personal municipal indicado precedentemente sobre lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, para su conocimiento y demás efectos que se estimen corresponder.

ARTÍCULO 3ro. DISPÓNESE lo necesario para que las áreas administrativas y técnica-operativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4to. DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 14 de julio de 2022, Acta N°17/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N°41/2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 396688 - s/c - 29/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Evaristo Corral DNI:13674147, Calle Los Andes n°224, Localidad General San Martín CP:1650, que en expediente con Nomenclatura Catastral n°: 1205120102052005 se ha solicitado autorización para visación de Plano de Mensura de Posesión por parte del poseedor: Griffini Antonio José DNI:14624319, Mariano

Moreno 453 B° Escuela – Embalse Calamuchita, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el termino de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, sino mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 393458 - \$ 1332,75 - 29/07/2022 - BOE